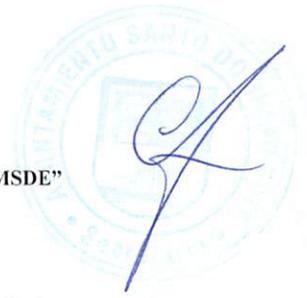




PROVINCIA SANTO DOMINGO

## Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

"AÑO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE"



### Resolución No.03-13.

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la ley que lo regula.

**Considerando:** Que la República Dominicana en igualdad de condiciones con otros Estados, acepta un ordenamiento jurídico internacional que garantice el respeto de los derechos fundamentales, la paz, la justicia, y el desarrollo político, social, económico y cultural de las naciones. Se compromete a actuar en el plano internacional, regional y nacional de modo compatible con los intereses nacionales, la convivencia pacífica entre los pueblos y los deberes de solidaridad con todas las naciones.

**Considerando:** Que el pueblo dominicano practica los principios de hermanamiento y solidaridad humana y de respeto a la autodeterminación de los pueblos.

**Considerando:** Que los Ayuntamientos como gobiernos locales, ejercen la representación de su territorio y focalizan las inquietudes y los sentimientos de los munícipes, a los cuales representan.

**Considerando:** Que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, se encuentra en estado delicado de salud, lo cual le está impidiendo ejercer sus funciones de primer Mandatario.

**Considerando:** Que las positivas relaciones diplomáticas, comerciales, históricas y culturales que existen entre nuestro país y la República Bolivariana de Venezuela, se han ampliado y consolidado durante las gestiones gubernamentales del Presidente Hugo Rafael Chávez Frías.

**Considerando:** Que la República Dominicana, ha obtenido valiosos y significativos beneficios con la firma del convenio Petrocaribe, impulsado e implementado por el Presidente Hugo Rafael Chávez Frías, con lo cual ha coadyuvado con la estabilidad macroeconómica que disfruta nuestro país.

**Considerando:** Que los dominicanos ante la situación que afecta la salud del Presidente Hugo Rafael Chávez Frías, a través de múltiples actividades, han expresado sus sentimientos de solidaridad y apoyo al pueblo y gobierno venezolano.

**Considerando:** Que este Ayuntamiento, mediante la Resolución No.26-08, de fecha 24-6-08, declaró al Presidente Hugo Rafael Chávez Frías como Hijo adoptivo y meritorio del municipio Santo Domingo Este, en atención a sus méritos bien acumulados en sus gestiones ante los pueblos latinoamericanos y la República Dominicana, en particular.

---Sigue al Dorso---

---Viene del Adverso---

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, de fecha 30 de octubre de 2012.

**Vista:** La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo, de fecha 2 de octubre de 2001.

**Vista:** La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

**Vista:** La Resolución No.26-08, dictada por el Concejo de Regidores del ASDE, de fecha 24-6-08.

**Vista:** La Comunicación suscrita por el Alcalde Lic. Juan de Los Santos, de fecha 14-01-13.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

**RESUELVE:**

**Primero: Aprobar**, como al efecto **aprueba**, manifestar en forma expresa la solidaridad de las autoridades y pobladores del municipio Santo Domingo Este con el pueblo y gobierno de la hermana República Bolivariana de Venezuela, como consecuencia de la delicada situación que afecta a su Presidente Hugo Rafael Chávez Frías, quien también es Hijo Adoptivo y Meritorio de nuestro Municipio. Así también, la Invocación para que la unión de la ciencia con la voluntad de Dios, le permita una pronta y satisfactoria recuperación.

**Segundo: Designar**, como al efecto **designa**, una comisión formada por la Presidenta del Concejo de Regidores, los Voceros de los Bloques de Regidores, al Presidente de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales y Hermanamientos del Concejo de regidores, la Secretaria del Concejo de Regidores y en representación de la Alcaldía, al Secretario General del ASDE y la Directora de Relaciones Públicas y Comunicaciones, para que hagan formal entrega de esta resolución al honorable Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en nuestro país.

**Tercero: Remitir**, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines de lugar.

**Dada** en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

  
**ROCIO HIDALGO ALONZO**  
Presidenta del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este

  
**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este